

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de mayo de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de junio de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

En Arganda del Rey, urbanización sita en la avenida del Instituto, sin número, bloque número 7, piso cuarto, letra B, de la cuarta planta. Mide 85,50 metros cuadrados de superficie útil. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey, al tomo 1.925, libro 340, folio 99, finca 19.304.

Tipo de subasta: 17.356.800 pesetas.

Dado en Arganda del Rey a 22 de enero de 1999.—La Juez sustituta, Nuria Fernández Lozano.—El Secretario.—10.548.

BADALONA

Edicto

Doña Olga Peña García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Badalona,

Doy fe y certifico: Que en el procedimiento, quiebra, seguido en este Juzgado bajo el número 219/1998, obran los siguientes particulares:

En Badalona a 20 de enero de 1999, dada cuenta y

Hechos

Primero.—Que por turno de reparto correspondió a este Juzgado escrito mediante el cual la Procuradora doña Mercè Caba en representación de la entidad «Creaciones BCN, Sociedad Limitada», solicitó su declaración de quiebra, habiéndose dictado en fecha 18 de septiembre de 1998 auto declarando a la misma en estado legal de quiebra, adoptándose los acuerdos inherentes a tal pronunciamiento, habiendo aceptado el cargo tanto el Comisario como el Depositario designados, y convocada Junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos, no compareció ningún acreedor, según es de ver en las dos actas levantadas al efecto.

Segundo.—Que por el Comisario se presentó escrito, en el que, después de manifestar la actitud pasiva adoptada por los acreedores de este expediente, con inhibición implícita como tales, impidiendo la continuación al bloquearse el nombramiento de Sin-

dicos solicitaba el sobreseimiento y el archivo del expediente.

Parte dispositiva

«Dispongo: Se declara concluso y se acuerda el sobreseimiento y archivo del expediente de quiebra voluntaria de la entidad «Creaciones BCN, Sociedad Limitada», que se sigue ante este Juzgado bajo el número 219/1998, así como de todas las secciones y ramos abiertos, excepción hecha de la pieza quinta que se proseguirá hasta su terminación en legal forma y, a cuyos efectos de sustanciación se prorrogan las funciones de los Comisarios y Depositario. Se alza la retención de correspondencia y comunicaciones oportunas. Librese mandamiento por duplicado al Registrador Mercantil de esta provincia, haciéndole saber el sobreseimiento a los efectos oportunos. Publíquese la parte dispositiva del presente auto mediante edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a la quebrada a través de su Procurador en autos, al Ministerio Fiscal, al Abogado del Estado y al Comisario y Depositario y demás partes comparecidas en el procedimiento. Entréguese a la Procuradora doña Mercè Caba los despachos mandados librar para su diligenciamiento y gestión.

La presente resolución no es firme y contra la misma pueden interponer recurso de reposición en plazo de tres días en este Juzgado.

Lo dispone, manda y firma Su Señoría, doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste expido y firmo el presente en Badalona a 20 de enero de 1999. Doy fe.—La Secretaria, Olga Peña García.—10.533.

BARAKALDO

Edicto

Doña Begoña Merino Juez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barakaldo (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 440/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Mikel Areitio Chasco y doña María Victoria Ureña Galar, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4680/0000/17/0440/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de junio de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de julio de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Planta baja de la casa número 7 de la calle Sancho Archiniaga, de Portugalete. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Portugalete, tomo 1.034, libro 317 de Portugalete, folio 158, finca número 14.789-B, inscripción sexta.

Valor: 6.074.250 pesetas.

Dado en Barakaldo (Bizkaia) a 23 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, Begoña Merino Juez.—El Secretario.—10.430.

BARCELONA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de quiebra voluntaria, número 901/1995, de «Rossyl, Sociedad Anónima», en el que se ha dictado auto de fecha 29 de enero de 1999, en el que en su parte dispositiva se dispone lo siguiente:

«Se declara concluso y se decreta el archivo provisional del presente juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad mercantil «Rossyl, Sociedad Anónima», hasta tanto se pida la reapertura por aparecer bienes susceptibles de ser ocupados a dicha deudora, si viniere a mejor fortuna, y sin perjuicio de la pieza quinta.»

Se reservan a los acreedores las acciones procedentes para el reintegro de las cantidades que se les adeudan.

Cesen en sus respectivos cargos los señores Comisario y Síndicos.

Dése a esta resolución la debida publicidad, en la forma que se hizo la incoación.

Practicadas las anteriores anotaciones, archívense provisionalmente los autos hasta el momento de su caducidad.

Llévese testimonio de esta resolución a las piezas separadas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto que firmo en Barcelona a 5 de febrero de 1999.—El Juez.—El Secretario.—10.532.

BARCELONA

Edicto

Doña Leonor de Elena Murillo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 559/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Rosa María Camardons Górriz, sobre juicio ejecutivo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar